



BASES CAMPAÑA “RIBACTIVA RASCA I GUANYA 2020” DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

PREAMBULO:

La naturaleza excepcional de la Covid-19 está provocando en establecimientos comerciales minoristas de nuestro municipio un gran impacto en la reducción de sus ingresos. Del mismo modo, las familias están reduciendo el consumo familiar no solo por las restricciones en la movilidad, cuarentenas y bloqueos, sino también porque esta situación sanitaria está afectando gravemente a sus economías familiares, ya que muchas personas de nuestro municipio han visto reducidos sus ingresos por situaciones de ERTES, reducciones de jornada laboral y desempleo.

De hecho, la crisis del COVID-19 ha supuesto un auge del comercio online, acaparado por grandes plataformas, de manera que el pequeño comercio minorista se enfrenta a grandes retos para conseguir su supervivencia. Desde el Ayuntamiento se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

En este sentido, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis del COVID-19, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la obligada suspensión de actividades y la caída de la demanda del consumo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria mediante esta convocatoria intenta proteger el interés general de la ciudadanía, apoyando al comercio de proximidad con objeto de paliar el impacto económico, incorporando en esta campaña, medidas que promuevan el incentivo al consumo para mejorar su situación de liquidez y de tesorería de los negocios y conseguir que una vez finalizada la crisis sanitaria, se produzca lo antes posible una reactivación de la economía de nuestra localidad, ya que el comercio minorista de proximidad es uno de los principales motores de generación de riqueza y empleo en nuestra localidad.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa RIBACTIVA que esta llevando a cabo esta corporación municipal, el Ayuntamiento de Riba-roja ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora denominada “Ribactiva Rasca i Guanya” cuyo objeto es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas que se han visto obligadas a cerrar sus puertas como consecuencia del estado de alarma o bien que, a pesar de haber permanecidos abiertos, que han visto disminuidos sus ingresos considerablemente por esa misma causa.

El objetivo de la campaña “Ribactiva Rasca i Guanya” promovida por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria es ayudar a las familias en la adquisición de bienes de consumo como medio para fortalecer el comercio minorista realizado en establecimientos



abiertos al público por personas autónomas y microempresas del ámbito del comercio minorista y del sector de la restauración, y con ello, la dinamización de los entornos urbanos.

AMBITO COMPETENCIAL:

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Generalitat Valenciana, esto es Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

Así en el caso que nos ocupa, el artículo 33 apartado g) de la Ley 8/2010, se establece que las entidades locales serán competentes para el “Comercio local, mercados y venta no sedentaria y defensa de los usuarios y consumidores”.

Además, la Dirección General de Comercio y Consumo de la Conselleria de Economía, emitió informe en fecha 1 de abril de 2014 de la inexistencia de duplicidades de ejecución de las funciones de promoción del comercio local en el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. En el que dice textualmente “De acuerdo con la competencia de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de Comercio de la Comunidad Valenciana, establece un marco normativo en la materia. El capítulo II del Título VI de dicho texto legal (Descentralización administrativa y funcional) garantiza a los entes locales el derecho a intervenir en la planificación comercial de su territorio, de acuerdo con los principios de descentralización y máxima proximidad de gestión administrativa a los ciudadanos, mediante la puesta en marcha de mecanismos y actuaciones que impulsen la modernización y ordenación del comercio local y contribuyan a mejorar la calidad de los servicios.

Entre estas actuaciones figuran las que corresponden al asesoramiento y promoción del comercio local mediante campañas y acciones que contribuyan a dinamizar, modernizar y difundir la oferta comercial del municipio.

En el termino municipal de Riba-roja de Túria ningún órgano de la Generalitat ejerce dichas funciones y ello sin perjuicio de la potestad de la Generalitat de impulsar y coordinar actuaciones generales de información.”

De hecho el Ayuntamiento de Riba-roja tiene acreditada por la Dirección General de Comercio desde el año 2003, la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales (AFIC) cuyo objetivo principal es promocionar y dinamizar el comercio local de proximidad de la localidad, planificando actuaciones y estrategias que permitan posicionar el comercio tradicional como un comercio competitivo y atractivo para los clientes.



MARCO LEGAL DE LOS PREMIOS DE LA CAMPAÑA “RIBACTIVA RASCA I GUANYA 2020”:

Estos premios se registrarán específicamente por estas bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como, la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la campaña “Ribactiva Rasca i Guanya 2020” siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la campaña.

“Riba-roja Rasca i Guanya 2020”

SEGUNDA. - Organizador

El organizador de esta campaña es el área de comercio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria a través de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales.

TERCERA. - Objetivo y finalidad.

La concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, promueve la campaña “Riba-roja Rasca i Guanya 2020”, con el objetivo de incentivar el consumo, aumentar las ventas, fidelizar y captar nuevos clientes en los comercios minoristas de proximidad y de restauración del municipio así como sensibilizar a los consumidores de la importancia de mantener el comercio local de Riba-roja de Túria con objeto de que la crisis sanitaria que está provocando la Covid-19 tenga el menor impacto económico en la economía de nuestro municipio.

Por ello, a través de esta campaña de dinamización económica de incentivos al consumo, se pretende atenuar el impacto económico del Covid-19 impulsando la actividad económica en el término municipal de Riba-roja de Túria, contribuyendo a facilitar a los comercios la reactivación de su actividad económica que favorezca al mantenimiento de la actividad empresarial y el empleo.

CUARTA. – Requisitos de los beneficiarios para la obtención de los premios.

Podrán ser beneficiarios de los premios de la campaña “Ribactiva Rasca i Guanya” todas las personas mayores de edad que residan en Riba-roja y que realicen compras iguales o superiores a 15 euros en alguno de los negocios adheridos a esta campaña durante el plazo que dura esta campaña



QUINTO. – Procedimiento de la concesión de los premios

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. El Ayuntamiento de Riba-roja repartirá entre los comercios adheridos a esta campaña un total de 100.000 tarjetas “rascas”, de ellos 1.870 tarjetas rascas contendrán premio de diferentes cuantías económicas; 10€, 20€, 50€, 100€ y 200€ y el resto no. Las tarjetas “rasca” que contengan premio aparecerán ocultos en el total de los 100.000 rascas..
2. Las 98.130 tarjetas “rasca” que no contengan premio figurará de manera oculta SIGUE COMPRANDO EN RIBA-ROJA. TU PROXIMA COMPRA PUEDE TENER PREMIO.
3. Los premios estarán puestos de manera aleatoria entre el total de todas las tarjetas “rasca”.
4. La Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria actuará como órgano gestor del procedimiento de esta campaña y tendrá la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.
5. Para optar al sorteo, se tendrá que realizar una compra igual o superior a 15 euros en los comercios adheridos a la campaña “Ribactiva Rasca i Guanya”.
6. La persona que realice una compra igual o superior a 15 euros en dichos establecimientos tendrá derecho a recibir una tarjeta rasca, siempre que el comercio disponga de ellas, ya que los negocios cuentan con un número limitado de tarjetas rascas. Si la compra es de 37€, 45€... por poner algunos ejemplos, igualmente se dará una sola participación. Si la compra supera los 50€ el comerciante deberá entregar como máximo 2 participaciones.
7. Los rascas premiados serán canjeados en los comercios adheridos a esta campaña por compras iguales o superiores al importe del premio.
8. Las personas agraciadas con algún premio deberán guardar el tiquet o factura de compra por el que le fue entregado el rasca premiado y entregarlo junto con el rasca en el comercio que se quiera canjear el premio. Cuando se canjee el “rasca” premiado en el comercio deberá comunicar al comercio el nombre completo el DNI y su teléfono.

SEXTA. - Cuantía de los premios

El importe global de los premios es de 40.000€ distribuidos de la siguiente manera:

- 20 premios de 200 euros = 4.000 euros
- 50 premios de 100 euros = 5.000 euros
- 200 premios de 50 euros = 10.000 euros
- 500 premios de 20 euros = 10.000 euros
- 1.100 premios de 10 euros = 11.000 euros.

Los “rascas” premiados serán distribuidos aleatoriamente entre todas las tarjetas que se reparten en los negocios.



SEPTIMA. - Órganos competentes

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas bases será el departamento de comercio a través de la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

El órgano competente para aprobar las bases reguladoras del Ribactiva Rasca i Guanya será la Junta de Gobierno Local.

El órgano competente para ratificar a los beneficiarios de premios será el Alcalde-Presidente de la corporación. Este tramite se realizara a posteriori una vez los comercios adheridos a la campaña facturen al Ayuntamiento y comuniquen quienes han sido los agraciados.

OCTAVA. - Duración y ámbito

Las fechas de la campaña estarán comprendidas entre los días 14 de diciembre al 6 de enero del 2021.

El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

NOVENA. - Partida presupuestaria

La cuantía de la campaña “Riba-roja Rasca i Guanya” asciende un total de 40.000 euros, estando previsto en el presupuesto municipal del 2021 del dentro de la aplicación presupuestaria 4312/4816 denominada Bono Avant Comerç habiéndose consignado por el departamento de Intervención Municipal el RCFUT nº 202000048231 para sufragar el pago de estos premios.

El total de premios entregados en ningún caso superara el importe global de 40.000 euros.

DECIMA. – Fiscalidad de los premios

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

Los premios contemplados en estas bases tienen la consideración de ganancia patrimonial a efectos del IRPF.

Los premios otorgados en estas bases están exentos de retención del IRPF al ser inferiores a 300€.



DECIMO PRIMERA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

10.1 Requisitos de los comercios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales y del sector de restauración de Ribarroja de Turia.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

10.2 Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales
- Supermercados
- Franquicias
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.
- Así como la connotación de todas aquellas actividades que tengan la connotación de servicios profesionales.

10.3 Solicitud de participación y plazos.

Para adherirse a esta campaña los establecimientos interesados deberán cumplimentar una solicitud en el impreso normalizado que figura en el Anexo I de estas bases.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta campaña en impreso normalizado Anexo I, que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web municipal <http://www.ribarroja.es> y <https://ribarrojaturia.portaldelcomerciante.com>. La firma de este documento implica la aceptación de las bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la campaña

Con motivo de la pandemia COVID-19 y siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, toda la documentación requerida se registrará:

- Por la sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>.



- Presencialmente, solicitando cita previa llamando al 962 770 062, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Horno Viejo, 8, de 9h a 14h, de lunes a viernes.

El plazo para presentar las solicitudes de participación será hasta el del 1 al día 13 de diciembre.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

10.4 Procedimiento por parte de los comerciantes:

- 1) Cada establecimiento adherido a esta campaña entregara a sus clientes una tarjeta "rasca" por compras iguales o superiores a 15€ y si la compra supera los 50€ dos tarjetas como máximo.
- 2) El "rasca" podrá tener premios ocultos de 10, 20, 50, 100 y 200 euros.
- 3) Estos premios podrán ser canjeados en los comercios adheridos en la campaña presentando el "rasca" premiado junto con el tiquet de compra que recibió con el rasca.
- 4) En el canjeo del premio los comercios solicitaran a la persona agraciada el rasca premiado junto con el ticket que origino el premio de ese rasca además le solicitaran a la persona el nombre completo junto con el DNI y el teléfono de contacto.
- 5) El comerciante emitirá al Ayuntamiento de Riba-roja una factura que contemplará el rasca premiado incorporando en cada factura el nombre completo de la persona premiada, así como su DNI y teléfono. Adjuntado a la factura el "rasca" premiado.
- 6) El plazo para emitir la factura será desde el 7 de enero al 28 de febrero del 2021.
- 7) Se realizara una única factura por comercio, en la cual contendrá el nombre completo de cada persona beneficiaria, su DNI y teléfono. Así como deberá incorporar el ticket de compra que origino el premio del rasca y el rasca premiado.
- 8) La factura se presentará a través de la Sede Electrónica o por Registro de Entrada del Ayuntamiento en su caso. En la factura se deberá adjuntar los "rascas" premiados incorporando a los datos de la persona premiada; nombre y apellidos completo, DNI y teléfono.
- 9) No podrán participar en la campaña, ni por tanto resultar ganadores: los comerciantes integrantes o familiares en primer y segundo grado por compras en sus propios establecimientos.

El pago de las facturas irá sufragado con cargo a la aplicación presupuestaria 4312/4816 denominada Bono Avant Comerç dentro del presupuesto municipal de 2021, RCFUT nº 202000048231 de importe de 40.000 euros.

10.5 Obligaciones para los establecimientos participantes en la promoción.

A los efectos de realización de la campaña, la Organización les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar



AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Economia
Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

afic

Acreditada por la Generalitat



visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por el Ayuntamiento para la promoción de esta campaña.

También se les hará entrega de folletos con la explicación del funcionamiento de la campaña, así como un listado de los establecimientos participantes en la misma. Deberá hacer difusión de los mismos entre sus clientes.

No se podrá entregar más rascas de los establecidos en estas bases, en caso de que se detecte por parte de la organización se les hará retirada de todos los rascas y quedara excluido de esta campaña.

No se podrá entregar rascas una vez finalizada la campaña.

A presentar la factura dentro del plazo establecido en estas bases, adjuntando los rascas premiados así como el ticket de venta que origino el rasca premiado

A actuar de manera honesta en el reparto de los “rascas”.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la organización deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La organización se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta campaña. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

(Importante: Hay que guardar los Rasca y Gana premiados, será el justificante para cobrar el dinero al final de la campaña que deberá ir acompañado a la factura correspondiente).

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento de un “rasca”, el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes. Así mismo, el comercio, ante esta situación, se quedará en su poder el rasca objeto de sospecha sin aceptarlo como medio de pago entregándoselo al Ayuntamiento.

La participación en esta campaña presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas bases y del criterio interpretativo del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción. El Ayuntamiento de Riba-roja de Túria se reserva igualmente el derecho de excluir de la promoción, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

DÉCIMO SEGUNDA. - Aceptación de las bases.

Los participantes aceptan expresamente cumplir todas y cada una de las BASES de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las BASES dará lugar a la exclusión del participante de la presente promoción.



AJUNTAMENT de
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Economia
Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

afic

Acreditada por la Generalitat



En caso de existir dudas o discrepancias en la interpretación de las presentes bases se realizará una interpretación atendiendo al espíritu y finalidad para la cual se ha creado la promoción. Por motivos razonados la organización podrá modificar las presentes bases una vez comenzada la promoción.

Las bases estarán disponibles durante el periodo en el que esté vigente la promoción en la página Web: <https://ribarrojaturia.portaldelcomerciante.com/> y <http://www.ribarroja.es>

DECIMO TERCERA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Concejalía de Comercio de Riba-roja de Túria.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local. Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, Calle Horno Viejo, 8 – 46190 Riba-roja de Túria.

DECIMO CUARTA- Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas.

La Organización se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

DECIMO QUINTA. - Penalizaciones en caso de uso fraudulento.

Se entiende como fraude cuando no se acompañe el cupón del “rasca” junto al resguardo de compra, al igual que comportamientos que detectemos como aparentemente abusivos y/o malintencionados.



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Comerç



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Economia
Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo

afic

Acreditada por la Generalitat



La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la anulación de la participación.

El Ayuntamiento de Ribarroja de Túria se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación de los premios de los "rascas".

Fdo: Roberto Raga Gadea
ALCALDE-PRESIENTE

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 02/12/2020 9:07:47 CET

Fecha firma: 02/12/2020 9:08:04 CET

Identificador IUGd ptLj ZsrK Q32l T+33 Q5K/ PEE=

URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>